



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097 -2019 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 163-2019-OAF/MDJLBYR de fecha 13/08/2019 del Jefe de la Oficina de Administración Financiera, CPC Daniel Quispe Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones el Jefe de la Oficina de Administración Financiera solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo al servidor civil de confianza Lic. Miguel Ángel Pacheco Quico, Subgerente de Bienestar Social OMAPED, CIAM y DEMUNA, para la actividad denominada "Feria Internacional de Arequipa 2019",

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 724-2019 se está otorgando la suma de S/. 6,500.00 conforme al Plan de Trabajo denominado "Feria Internacional de Arequipa 2019" aprobado por Resolución Jefatural N° 0104-2019-MDJLBYR/A/GM/OAF, de fecha 08/08/2019 suscrita por el CPC Daniel Quispe Condori por el monto de S/. 6,500.00 soles,

Que, de conformidad con la Directiva N° 017-2016-GM que aprueba las normas complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de JLBYR, en el Anexo 2 "Autorización del encargo interno a personal de la Institución", el Lic. Miguel Ángel Pacheco Quico, Subgerente de Bienestar Social OMAPED, CIAM y DEMUNA solicita el encargo de S/. 6,500.00 soles, dicho documento está suscrito por el solicitante, Gerencia Municipal y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero el encargo propiamente dicho obra en el Anexo 04 de la indicada Directiva, indicando el Subgerente de Bienestar Social OMAPED, CIAM y DEMUNA que el monto es de S/. 3,000.00 soles, lo cual cubrirá los gastos a realizarse en la solicitud de encargo interno especificando en concepto de gasto que hacen un total de S/. 3,000.00 soles,

Que, con Informe N° 493-2019 de la Gerencia de Promoción Social y DE, con fecha 14/08/2019 indica que la justificación del encargo es por las restricciones contemplada en el numeral 7.2 de la Directiva N° 07-2016-GM-MDJLBYR en cuanto a la oferta,

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016,



Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM- MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre del LIC. MIGUEL ANGEL PACHECO QUICO, Subgerente de Bienestar Social OMAPED, CIAM y DEMUNA de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva y en la solicitud presentada por la indicada servidora.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Tesorería efectuó el giro correspondiente a favor de la Servidora Lic. Miguel Angel Pacheco Quico por el monto de S/. 3,000.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al encargado que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-MDJLBYR/GM/ "Normas complementarias para el requerimiento entrega y rendición de encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moises P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
GPSYDE, OAF
UC, UT
Interesado